

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Como medio de aminorar los efectos de las agresiones aéreas contra las poblaciones de la zona leal durante la noche, se impone la necesidad de observar rigurosamente las disposiciones dictadas por los organismos competentes relativas a que las luces de viviendas, edificios oficiales, etc., no trasluzcan al exterior.

Para evitar el incumplimiento de tales medios, conviene determinar sanciones a sus infractores.

Por todo ello, he resuelto:

Primero. En todas las poblaciones se procederá al anochecer, por parte de los vecinos o empleados de los Centros oficiales, a cerrar las contraventanas, persianas, etc., de los domicilios particulares, establecimientos públicos u oficinas, etc., etc.

Segundo. Los lucernarios, claraboyas, ventanales, etc., desprovistos de elementos opacos, que correspondan a lugares donde se empleen luces por la noche se pintarán de azul, o se les antepondrán cortinas opacas.

Tercero. Las fuerzas de Orden público y agentes de la Autoridad, vigilarán el exacto cumplimiento de lo que antecede, formulando las denuncias correspondientes, por su inobservancia, para la imposición a los contraventores de las sanciones siguientes: 75 pesetas primera infracción; 200 pesetas por reincidencia, y 500 pesetas si se reincidiera por tercera vez, pasando en este último caso el tanto de culpa a los Tribunales competentes.

Cuarto. Cuando la contravención se descubra en un Departamento oficial, se aplicarán las sanciones previstas al elemento más caracterizado del despacho o habitación desde la que se proyecte la luz al exterior.

Barcelona, 23 de Diciembre de 1938.

J. NEGRIN

Señores ...

(«Gaceta» del 24)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1

El Director provincial de 1.ª Enseñanza de esta Capital, me transcribe oficio del Sr. Delegado del Ministerio de Instrucción Pública, en el que dice lo que sigue:

«La Comisión Nacional de Fiesta del Niño hace un llamamiento a todas las madres para que inscriban a sus hijos en las escuelas o colegios más próximos a sus hogares, a fin de que les alcance el reparto de juguetes o cualquiera otro agasajo de los que la Comisión tiene en proyecto. Se trata de conseguir que no quede ningún niño sin su correspondiente obsequio, y por ello precisa que los padres o familiares se apresuren a hacer las oportunas inscripciones. Se hace también un llamamiento a los maestros de las escuelas o colegios de la zona leal para que acojan sin impedimento alguno las inscripciones de los niños que se vayan presentando, estableciéndose el correspondiente censo a los efectos del reparto de juguetes. La iniciativa de entregar un juguete a cada niño al comenzar el presente año, ha adquirido proporciones extraordinarias apenas lanzada, no cesan de llegar telegramas que expresan la generosidad de los pueblos que sienten nuestra tragedia. En todas partes se disponen a hacer envíos para que el agasajo de los niños tenga mayor amplitud, a juzgar por el entusiasmo de algunas misivas y por la forma cariñosa en que vienen redactados varios despachos telegráficos, parece como si se hubiera establecido una rivalidad en el extranjero en los donativos. Tanto las organizaciones obreras como las entidades políticas y sociales, anuncian sus aportaciones con generosa prodigalidad. La Comisión Nacional de la Fiesta del Niño agradece esta colaboración que, junto con el entu-



siasmo que están demostrando las entidades de la España leal, darán un fuerte realce a la fiesta.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las madres y de los ciudadanos en general.

Guadalajara 3 de Enero de 1939.

El Gobernador,

José Cazorla.

CIRCULAR NÚM. 2

Cumpliendo con disposiciones ministeriales, se pone en conocimiento de los Alcaldes Presidentes de los Consejos municipales que deberán proceder con la máxima urgencia a la constitución de una «Comisión local de Fiesta del Niño», integrada por el Alcalde o persona en quien delegue, como Presidente, y como vocales un representante de la S. I. A., otro del S. R. I. y un Maestro designado por acuerdo de todos los Maestros de la localidad, o en su lugar el más antiguo en servicios locales.

Dicha Comisión, una vez constituida, se pondrá en contacto con la Comisión provincial de Fiesta del Niño, Mayor, 2, 2.º, para recibir instrucciones oportunas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los Presidentes de los Consejos Municipales y Maestros.

Guadalajara 3 de Enero de 1939.

El Gobernador,

José Cazorla.

Delegación provincial de Información Agro-Pecuaría

CIRCULAR

Siendo varios los pueblos que no han remitido todavía los datos pedidos por esta Delegación en su Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 145, correspondiente al día 5 del pasado mes, y otros que lo han hecho de un modo incompleto, y siendo asimismo indispensable, tanto recogerlos en los plazos convenientes, para remitirlos a la Superioridad en la fecha señalada por ella, como el que reflejen la mayor exactitud, para que los cálculos y previsiones a que han de dar motivo puedan tener la mayor garantía de acierto, se hace preciso que cumplimenten este servicio los pueblos que aún no lo han hecho, y lo terminen, los que lo han mandado de un modo incompleto; previniendo, que no pudiendo demorar por más tiempo la reunión de tales datos, habré de comunicar al Excmo. Sr. Gobernador civil, el nombre de los pueblos que no hayan hecho el envío de los mismos con tiempo para que obren en esta oficina antes del día 12 del actual.

Guadalajara 2 de Enero de 1939. El Delegado, Cayetano Tamés.

Consejo provincial de Guadalajara

RESUMEN por Capítulos y Artículos del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1939, aprobado por el Consejo provincial en sesión de 22 de Diciembre de 1938:

	Artículos. Pesetas.	Capítulos. Pesetas.
— INGRESOS —		
<i>Capítulo 1.º — Rentas.</i>		
Artículo 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores	6 539 16	
Artículo 4.º—«Boletín oficial» e Imprenta provincial.....	9 000 00	
Artículo 5.º—Otras rentas.....	20.941 48	36.480 64
<i>Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos</i>		
Artículo 1.º—Del Estado.....	610 968 96	610.968 96
<i>Capítulo 4.º—Legados y mandas.</i>		
Artículo único.—Legados y mandas	214 40	214 40
<i>Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.</i>		
Artículo 2.º—Imposiciones o percepciones.....	63 246 75	63.246 75
<i>Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.</i>		
Artículo 1.º—Contribución territorial.....	161 400 00	
Artículo 2.º—Cédulas personales	300 000 00	461.400 00
<i>Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.</i>		
Artículo 1.º—Aportación municipal.....	500.871 82	500.871 82
<i>Capítulo 11.—Recargos provinciales.</i>		
Artículo 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre ..	209.500 00	209 500 00
<i>Capítulo 19.—Resultas</i>		
Artículo 2.º—Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y liquidados..	66.500 00	66.500 00
<i>Total del presupuesto de ingresos.</i>		1.949.182 57
— GASTOS —		
<i>Capítulo 1.º — Obligaciones generales.</i>		
Artículo 1.º—Servicios generales del Estado.....	14.280 00	
Artículo 2.º—Pactos y compromisos	83.775 42	
Artículo 3.º—Deudas	22.499 07	
Artículo 5.º—Pensiones.....	70 608 70	

Artículo 9.º— Suscripciones y anuncios	500 00	191.658 19	Capítulo 10.—Instrucción pública		
Capítulo 2.º—Representación provincial.			Artículo 1.º—Atenciones generales.....	3.000 00	
Artículo 1.º— Del Consejo provincial	4.000 00		Artículo 12.—Subvenciones o becas	13 000 00	16.000 00
Artículo 2.º—Del Presidente del Consejo y Comisión permanente	7.000 00		Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales		
Artículo 3.º—Dietas de los señores Consejeros provinciales	7.000 00	18.000 00	Artículo 2.º—Construcción de caminos vecinales.....	430.968 96	
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.			Artículo 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales... ..	276.485 31	
Artículo 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	3.000 00	3.000 00	Artículo 10.—Reparación y conservación de edificios públicos provinciales.....	9 000 00	716 454 27
Capítulo 6.º—Personal y material.			Capítulo 13.—Montes y pesca.		
Artículo 1.º—De las oficinas..	270.278 85		Artículo 1.º—Atenciones generales.....	1.000 00	
Artículo 2.º—De los establecimientos provinciales	184.869 50		Artículo 2.º—Fomento de la riqueza forestal.....	500 00	1.500 00
Artículo 3.º—Material del Consejo y Comisión permanente	1.000 00		Capítulo 15.—Crédito provincial.		
Artículo 4.º—Gastos generales de la Corporación	30 000 00	486.148 35	Artículo único.—Crédito provincial.....	182.140 31	182.140 31
Capítulo 8.º—Beneficencia.			Capítulo 18.—Imprevistos.		
Artículo 1.º—Atenciones generales.....	48.625 00		Artículo único.—Imprevistos.	19.306 45	19.306 45
Artículo 2.º—Manutención de expositos.....	57.000 00		Total del presupuesto de gastos.		1.949.182 57
Artículo 3.º—Hospitalización de enfermos	120.000 00		— RESUMEN —		
Artículo 4.º—Huérfanos y desamparados.....	82.600 00	308.225 00	Importa el presupuesto de ingresos....		1.949.182 57
Capítulo 9.º—Asistencia social.			Id. el id. de gastos.....		1.949.182 57
Artículo 2.º—Otras instituciones de carácter social.....	4.750 00		Diferencia.....		>
Artículo 3.º—Obligaciones impuestas por las Leyes	2.000 00	6.750 00			

Guadalajara 22 de Diciembre de 1938.—El Interventor interino, Juan Isidoro Ruiz.—V.º B.º—El Presidente, Gregorio Tobajas.

ALTERACIONES que se han introducido en el Presupuesto del año de 1938, para la formación del que ha de regir en 1939.

— INGRESOS —

Capítulo	Artículo	CONCEPTO	ALTAS — Pesetas	BAJAS — Pesetas
1.º	4.º	Por el importe de las suscripciones particulares al «Boletín Oficial», anuncios, etc.....		9.000 00
1.º	5.º	Por el importe de las estancias que causen los enfermos en el Hospital provincial.....		2.000 00
>	>	Por id. que causen los enfermos militares.....		60.000 00
2.º	1.º	Por los aprovechamientos de productos forestales de la Dehesa de Solanillos.....		53.800 00
8.º	2.º	Por lo que se calcula ha de producir la participación en patentes de circulación de automóviles en la provincia.....		53.131 56
>	>	Por lo que se calcula ha de producir el canon de transportes....		600 00
9.º	2.º	Por lo que se calcula ha de producir el impuesto de Cédulas personales de la provincia.....		148.395 00

17.º	2.º	Por reintegros de anticipos a funcionarios.....	7.000 00
Totales.....			333.926 56

= RESUMEN =

Importan las Bajas de Ingresos.....	333.926 56
Idem las Altas de id.....	0 00
Total Bajas.....	333.926 56

= RESUMEN GENERAL =

Importa el Presupuesto de Ingresos de 1938	2.283.109 13
Idem las Bajas sobre el mismo... ..	333.926 56
Total del Presupuesto de Ingresos para 1939.....	1.949.182 57

- GASTOS -

1.º	1.º	Para atender a los gastos que origine la Junta del Censo electoral	2 000 00
»	»	Para id. id. del Tribunal Contencioso Administrativo	7 500 00
»	»	Para pago de alquileres del edificio que ocupa el Instituto Geográfico Catastral.....	2.500 00
1.º	3.º	Para abonar a la casa F. Benito Delgado, el último plazo del crédito que le fué reconocido por suministro de aparatos eléctricos al Hospital provincial.....	1.678 94
»	»	Por id. id. a «Industrias Sanitarias», el último plazo por id. de mobiliario al id.....	1.293 05
1.º	3.º	Para abonar al Ayuntamiento de Chera, resto de subvención para construcción de un puente.....	2.325 31
»	»	Para abonar a D.ª Felipa Alvaro de la Fuente, la pensión que le corresponde percibir desde 21 de Febrero de 1935 hasta fin de 1936	1.340 00
»	»	Para id. al Sr. Pérez Caja, por completo pago del carbón suministrado al Palacio provincial en el año 1936.....	1.420 00
»	»	Para abonar a los Sres. Taberné, por útiles suministrados al Gobierno, Palacio y Hospital provincial.....	597 90
»	»	Para id. a la Eléctrica de Guadalajara, por suministro de fluido eléctrico al Gobierno, Audiencia, Palacio y Hospital provincial durante el año 1935.....	1.225 71
»	»	Para id. a D. Julio Peña, por leña con destino al Palacio provincial en el id.....	189 00
»	»	Para id. al mismo, por id. en el 1936	45 00
»	»	Para id. a D. José García, por leña suministrada al Hospital en el año 1935	1.015 98
»	»	Para id. al Ayuntamiento de la capital, por completo pago del agua suministrada al Hospital en el id. id.....	1.036 00
»	»	Para id. a D. Agustín García, por suministro de útiles de limpieza para el Palacio provincial en el año 1935.....	19 15
»	»	Para id. a la Hija de Miguel Pérez, por persianas para el id. en el idem.....	149 80
»	»	Para id. a D. Alfredo Ruiz, por varios utensilios para el idem en idem.....	29 60
»	»	Para id. al Hijo de Atilano Ramírez, por material de escritorio para el Hospital.....	68 20
»	»	Para id. a la casa Vacuum Oil Company, S. A. E., por efectos para el id. en el año 1935	432 80
»	»	Para id. a la casa Kodak, por material fotográfico para el idem durante id.....	90 00
»	»	Para id. a varios por materiales y obras ejecutadas en el Hospital durante id.....	1 201 57
»	»	Para id. a id. por materiales para el Hogar de la Infancia con destino a talleres de Zapatería y Carpintería durante id.....	680 45
»	»	Para id. al señor Depositario de la Corporación, por varias suscripciones y anuncios en la «Gaceta de Madrid», durante varios años	247 80
»	»	Para id. a la Eléctrica de Guadalajara, por suministro de alumbrado a la Audiencia.....	149 39
»	»	Para id. a varios, por id. de material quirúrgico al Hospital provincial.....	815 55

		Para abonar a varios, por íd. íd. para el gabinete de Rayos X del íd.	1.925 80	
		Para íd. a varios, por suministro de medicinas al íd.	2.821 15	
		Para íd. a varios, por íd. de material escolar con destino a las escuelas de la provincia.	1.331 20	
		Para íd. a varios, por íd. de materiales y obras ejecutadas en el Hospital durante el año 1936	1.662 15	
		Para íd. a íd., por íd. en la Escuela Normal del Magisterio	161 44	
		Para íd. a íd., por íd. en el Hogar de la Infancia.	416 62	
		Para abonar al Ayuntamiento de la Capital completo pago de la factura de enterramiento de cadáveres, tercer trimestre del año 1935	601 50	
		Para íd. a D. Rafael Fluiters, por quinquenios devengados durante los años 1937 y 38.	500 00	
1.º	5.º	Para pago de la jubilación de D. José del Rey.		2.400 00
		Para íd. de la de D. José Alberto Contreras.		1.280 00
		Para íd. de la pensión de D.ª Asunción Marcos.	800 00	
		Para íd. de la íd. de D.ª María Perucha.		1.241 00
		Para pago de jubilaciones y pensiones que puedan concederse durante el ejercicio.	3.000 00	
2.º	1.º	Para pago de gastos de representación del Consejo provincial.	3.500 00	
6.º	1.º	Para sueldo de un Secretario de la Corporación.		2.500 00
		Para íd. de un Interventor.		1.000 00
		Para íd. a D. Fernando Solano, por un quinquenio desde 27 de Enero de 1939.	231 89	
		Para íd. a D. Bernardo Escudero, por íd. íd.	231 89	
		Para íd. a D. Teodoro García, por un quinquenio.		250 00
		Para íd. a D. Luis Domingo, por íd. íd.		250 00
		Para íd. a D. Manuel Esteban, por íd. desde 27 de Enero de 1939	231 89	
		Para íd. a D. Carlos Junquito, por un quinquenio.		250 00
		Para íd. a D. Antonio Caballero, por íd. desde 8 de Enero de 1939	245 00	
		Para íd. a D. Francisco Recio, por íd. desde 27 de Enero de íd. .	231 89	
		Para íd. a D. Arturo López, por un íd.		250 00
		Para íd. a D. Emilio Cobos, por íd. íd.		250 00
		Para íd. a D. Juan Isidoro Ruiz, por íd. desde 27 de Enero de 1939	231 89	
		Para íd. a D. Pedro Cobos, por un quinquenio.		250 00
		Para íd. a D. José del Rey, por íd. íd.		250 00
		Para íd. a D. Eduardo Sanz, por íd. íd.		250 00
		Para íd. a D.ª Gala Núñez, por íd. íd.		250 00
		Para íd. de D.ª Primitiva de las Heras, por íd. íd.		250 00
		Para íd. a D. Pedro Martínez, por íd. íd.		250 00
		Para íd. a D. Higinio Busons, por parte de íd.		151 46
		Para íd. a D. Crispulo Ayuso, por un íd.		250 00
		Para íd. a D. Domingo M.ª de Ibarra, por diferencia de un segundo quinquenio	140 50	
		Para íd. a D. Aurelio Botella, por un íd.	250 00	
		Para íd. a D. Baltasar Zabía, por íd. íd.		250 00
		Para íd. a D. Francisco Pérez Rodríguez, por íd. íd.		250 00
		Para íd. a D. Vicente Relano, por parte de un quinquenio.	0 69	
		Para íd. a D. Valentín Prieto, para íd. íd.		250 00
		Para íd. a D. Juan Antonio del Hoyo, por íd.	200 00	
		Para íd. a D. Adriano Tejeda, por íd.	200 00	
		Para íd. a D. Juan Antonio del Hoyo, por aumento transitorio. .	1.410 00	
		Para íd. a D. Adriano Tejeda, por íd. íd.	1.410 00	
		Para aumento en el sueldo de un Conserje.	250 00	
		Para íd. a D. Pedro Domenech, por aumento transitorio.	250 00	
		Para aumento en el sueldo de un Portero 1.º.	250 00	
		Para íd. a D. Bonifacio Hita, por aumento transitorio.	250 00	
		Para íd. en el sueldo de un Portero 2.º.	250 00	
		Para íd. a D. Félix Herrera, por aumento transitorio.	500 00	
		Para íd. de un quinquenio a D. Antonio Domínguez.		250 00
		Para íd. en el sueldo de un Portero 3.º.	350 00	
		Para íd. a D. Gabriel Frutos, por aumento transitorio.	750 00	
		Para íd. en el sueldo de un Portero 3.º.	350 00	
		Para sueldo de un Portero 4.º.		2.000 00
		Para íd. a D. José M.ª Cortés, por un quinquenio.	250 00	
		Para íd. a D. Gregorio Vena, por parte de un íd.		122 93
		Para íd. a D. José M.ª Cortés, por aumento transitorio.	1.274 40	
		Para anticipos reintegrables a funcionarios de la Corporación. . .		7.000 00
		Para pago a D. José Muela, de la remuneración por sus servicios. .	360 00	
		Para íd. de pluses de guerra al personal de la Corporación.	50.000 00	



6.º	2.º	Para aumento en el sueldo de un Médico 2.º y quinquenios acumulados.....	1.176 40	
		» » Para pago a D. Luis Sánchez López, por parte de un quinquenio.		104 15
		» » Para indemnizar al personal temporero que se considere necesario en el Hospital civil.....	6.000 00	
		» » Para aumento en el sueldo de un Practicante del Hospital.....	450 00	
		» » Para pago a D. Rafael Fluiteras, por un segundo quinquenio.....	250 00	
		» » Para íd. a D. Roberto González, por parte de un quinquenio.....		111 89
		» » Para íd. a D. Enrique Estrada, por íd. id.....		111 89
		» » Para sueldo de un Barbero del Hospital y Asilo.....		1.700 00
		» » Para remunerar a 20 Hijas de la Caridad, a 25 pesetas mensuales cada una.....		6.000 00
		» » Para sueldo de un Sastre del Hospital.....		2.250 00
		» » Para pago de dos Enfermeras tituladas, a 1.800 pesetas cada una.....	3.600 00	
		» » Para íd. de siete íd., a 1.440 pesetas cada una.....	10.080 00	
		» » Para íd. de una Enfermera loquera.....		600 00
		» » Para íd. de tres Enfermeros, de las diferencias por aumento de su sueldo.....	1.027 50	
		» » Para íd. de tres Enfermeras, a 480 pesetas cada una.....		1.440 00
		» » Para íd. del sueldo de una cocinera.....	1.080 00	
		» » Para remunerar a cinco lavanderas, a 40 pesetas mensuales cada una.....		2.400 00
		» » Para íd. a un mozo de compras del Hospital.....	350 02	
		» » Para jornales de un Hortelano-jardinero del Hospital y Palacio provincial, a 6'30 pesetas.....		0 50
		» » Para pago a D. Julián Escarpa, de un aumento transitorio de 5 pesetas diarias.....	1.825 00	
		» » Para íd. a D. Antonio Trillo, de un íd. de íd.....	1.825 00	
		» » Para sueldo de un Administrador del Hospital.....	6.000 00	
		» » Para remunerar a un relojero del íd. y establecimientos provinciales.....		518 00
		» » Para material de la Clínica militar del Hospital.....		200 00
		» » Para remunerar a un Escribiente de la íd.....		750 00
		» » Para pago del sueldo a un Director Administrativo del Hogar de la Infancia y quinquenio.....		5.250 00
		» » Para íd. de un quinquenio a D. José Alberto Contreras.....		200 00
		» » Para íd. de un íd. a D. Leandro Madrigal.....		200 00
		» » Para íd. a D. Ramón Caballero, de un aumento transitorio.....	650 00	
		» » Para íd. a D. Jesús Blas, Maestro del Hogar de la Infancia, por aumento en su sueldo y un segundo quinquenio.....	1.000 00	
		» » Para íd. a D. Martín Fogué, de un aumento transitorio de 5 pesetas diarias.....	1.825 00	
		» » Para remunerar a 12 Hijas de la Caridad, a 25 pesetas mensuales cada una.....		3.600 00
		» » Para íd. a una Encargada del Hogar de la Infancia.....	1.800 00	
		» » Para íd. a una Modista del íd.....	1.440 00	
		» » Para pago del aumento en su sueldo a la cocinera del íd.....	690 00	
		» » Para remunerar a dos Celadoras del íd.....	2.880 00	
		» » Para pago de jornales a dos lavanderas del íd., a razón de 1'75 pesetas diarias.....	1.277 50	
		» » Para íd. de íd. a tres íd. del íd.....		1.125 00
		» » Para íd. de tres nodrizas internas, a 1.200 pesetas anuales cada una.....		3.600 00
		» » Para íd. a D. Román García, de un quinquenio.....		250 00
		» » Para íd. a D.ª Amparo Pajares, por un íd.....	250 00	
		» » Para íd. a D. Raimundo López, de parte de un quinquenio.....	107 64	
		» » Para íd. al mismo, por aumento transitorio.....	1.150 00	
		» » Para íd. del jornal a un Auxiliar de Zapatería, por aumento de 4'50 pesetas diarias.....	1.746 50	
		» » Para íd. a D. Domingo Dombriz, del aumento transitorio en su sueldo.....	1.380 00	
		» » Para remunerar trabajos auxiliares en el taller de Carpintería del Hogar de la Infancia.....		2.160 00
		» » Para pago de jornales de un Auxiliar del taller de Carpintería, a 6 pesetas diarias.....	2.190 00	
		» » Para remunerar a los acogidos del Hogar de la Infancia que trabajan en el taller de Carpintería.....		1.179 40
		» » Para pago a D.ª Dolores Guillelmi, de un quinquenio.....		250 00
		» » Para íd. a D. Francisco de la Sen, del aumento transitorio de 4 pesetas diarias en su jornal.....	1.460 00	
		» » Para íd. a D. Angel Yagüe, del íd. de 3'50 pesetas en el íd.....	1.277 50	

»	»	Para pago a D. Juan Gálvez, del id. id. en el id.....	1.277 50	
»	»	Para id. a D. Manuel Guillén, del id. de 4 pesetas en el id.....	1.460 00	
»	»	Para id. de un aumento de 0'50 pesetas diarias a un Marcador maquinista.....	182 50	
»	»	Para id. a D. Paulino Tendero, del aumento transitorio de 3'50 pesetas diarias.....	1.277 50	
»	»	Para id. a D. Mariano López, del id. de 3'25 pesetas diarias.....	1.186 25	2.555 00
»	»	Para id. de jornales de un Cajista, a 7 pesetas diarias.....		
»	»	Para id. a D. Anastasio de Miguel, del aumento transitorio de 3'75 pesetas diarias.....	1.368 75	
»	»	Para id. de jornales de un Aprendiz Cajista, a 1'50, otro a 1'00 y dos a 0'75 pesetas diarias.....		1.460 00
»	»	Para id. a D. Antonio de Lucas, del aumento transitorio de 4'75 pesetas diarias.....	1.733 75	
»	»	Para id. a D. Domingo Moranchel, del id. de 5 pesetas diarias..	1.825 00	
»	»	Para id. a D. Felipe Rebollo, del id. de 4'50 pesetas diarias.....	1.642 50	
»	»	Para id. del jornal de un Peón albañil, a 5 pesetas diarias... ..		1.825 00
7.º	3.º	Para subvencionar obras de carácter sanitario y de conducción de aguas que lleven a efecto los Ayuntamientos de la provincia		5.000 00
8.º	1.º	Para carbón mineral del Hospital.....		23.000 00
»	»	Para alumbrado y material eléctrico.....		6.250 64
»	»	Para reparación y conservación de calderas.....		225 00
»	»	Para compra de ropas, batería de cocina y otros gastos similares del Hospital.....		6.000 00
»	»	Para conducción y enterramiento de cadáveres procedentes del Hospital.....		3.750 00
»	»	Para gastos menores del id. id.....		1.400 00
»	»	Para pago de agua potable del id., aparte de la que le correspon- de en propiedad.....		2.000 00
»	»	Para alumbrado eléctrico del Hogar de la Infancia.....		1.750 00
»	»	Para adquisición de camas, cuna, etc., del id. id.....		6.000 00
»	»	Para compra de batería de cocina, obras de vidriería, etc., etc..		2.500 00
»	»	Para adquisición de material para el taller de Zapatería.....		3.000 00
»	»	Para id. id. del id. de Carpintería.....		2.000 00
»	»	Para adquisición de material y libros de las Escuelas del Hogar de la Infancia.....		1.500 00
»	»	Para remunerar a los acogidos que trabajen en los distintos ta- lleres del id.....		1.000 00
»	»	Para pago de alquileres de casa a los Maestros de 1.ª Enseñanza del id. id.....		1.500 00
»	»	Para pago de conducción de acogidos al Balneario de Trillo....		250 00
»	»	Para id. al Médico de Trillo, por reconocimiento de acogidos...		230 00
»	»	Para pagos menores del Hogar de la Infancia.....		3.000 00
»	»	Para subvencionar al Hospital Hidrológico de Carlos III en Trillo		1.500 00
»	»	Para id. a las Siervas de Jesús de esta capital.....		500 00
8.º	2.º	Para pago de manutención de acogidos del Hogar de la Infancia, amas internas, etc.....		50.000 00
»	»	Para pago de socorros de lactancia y amas externas.....		19.600 00
»	»	Para conducción y estancia de acogidos en las Colonias escolares de la Dehesa de Solanillos.....		3.000 00
»	»	Para remunerar al Administrador de la Higuera de Atienza.....		365 00
8.º	3.º	Para manutención de enfermos y sirvientes del Hospital.....	20.000 00	
8.º	4.º	Para subvencionar 25 plazas en el Asilo de Sigüenza.....		11.406 25
»	»	Para mejorar la situación del asilado Juan Francisco Utrilla....		250 00
8.º	5.º	Para pago de estancias de dementes naturales de la provincia...		160.000 00
9.º	2.º	Para subvencionar a la Junta provincial de Turismo.....		1.500 00
»	»	Para id. los gastos que ocasione el Homenaje a la Vejez.....		1.000 00
9.º	3.º	Para atender al servicio de bagajes de la provincia...		9 500 00
10.º	1.º	Para pago del aumento gradual sobre haberes del Magisterio....		300 00
10.º	12.º	Para pago de becas o subvenciones que se concedan para las di- versas clases de enseñanza.....		8.000 00
11.º	2.º	Para pago a D. Luis Sierra de un quinquenio.....	250 00	
11.º	3.º	Para pago a D. José M.ª Alisedo, de un quinquenio.....	250 00	
11.º	10.º	Para id. de gastos de obras que sean necesarias en el Hogar de la Infancia.....		5 000 00
18.º	U.º	Para pago de atenciones imprevistas y sin determinada consig- nación presupuesta.....	11.306 45	
Totales.....			188.447 37	418.775 10



— RESUMEN —

Importan las Bajas de Gastos.....	418.775 10
Idem las Altas de íd.....	188.447 37
Total Bajas.....	230.327 73

— RESUMEN GENERAL —

Importa el Presupuesto de Gastos de 1938.....	2.179.510 30
Idem las Bajas sobre el mismo.....	230.327 73
Total del Presupuesto de Gastos para 1939 ...	1.949.182 57

Guadalajara 22 de Diciembre de 1938.—El Interventor interino, Juan Isidoro Ruiz.—V.º B.º—El Presidente, Gregorio Tobajas.

CONSEJOS MUNICIPALES**AUÑON**

Pedro Pinilla López, Alcalde-Presidente del Consejo municipal de Añón.

Hace saber: Que aprobado por este Consejo municipal establecer el impuesto de pesas y medidas durante el año 1939, el día 12 del corriente mes, a las diez de su mañana, se celebrará la subasta, bajo el tipo de 4.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Consejo.

Añón 2 de Enero de 1939.—El Alcalde, Pedro Pinilla.

CORCOLES

Habiendo resultado desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subasta del arbitrio de pesas y medidas y degüello en el matadero, se hace saber por el presente que la tercera y última se celebrará el día 9 del actual, a la misma hora y local, tipo y condiciones, con la rebaja del 25 por 100.

Córcoles 2 de Enero de 1939.—El Presidente, Victoriano Oliva.

MORATILLA DE LOS MELEROS

Por acuerdo de este Ayuntamiento y no habiendo licitadores en las dos subastas verificadas de pesas y medidas, se señala una nueva y última para el día 10, a las doce horas, cuyo tipo será el de seiscientas pesetas.

Las demás condiciones siguen igual, a excepción que el que resulte adjudicatario abonará un trimestre por adelantado.

Moratilla de los Meleros 2 de Enero de 1939.—El Presidente del Consejo Municipal, Félix López.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción**GUADALAJARA.—Edicto.**

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 102 de 1938, por hurto, se cita a Honorio López Román, soldado que perteneció al C. R. I. M., número 9, y que últimamente estuvo hospitalizado en el Hospital, número 20, de Madrid, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con el fin de recibirle declaración y practicar otras diligencias.

Al propio tiempo se cita también a su representante legal con el fin de hacerle el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado, ofrecimiento que desde luego se hace por el presente para que comparezca ante este Juzgado dentro del citado término de cinco días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1938.—El Secretario ilegible.—V.º B.º—El Juez de Instrucción, Marcos López.